



ORD. Nº 771

ANT.: Ord. Nº 255 del 16/06/14 del Alcalde de Quilleco.

MAT: Informa inicio proceso de EAE.

Concepción, 18 JUN. 2014

A: MARCELO MENA CARRASCO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

DE: RICHARD VARGAS NARVAEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL BIOBIO

Adjunto envío a usted oficio del antecedente, mediante el cual el Alcalde de Quilleco informa el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal, basándose en el estudio de plan realizado el año 2006, no fue tramitado por dicho municipio, razón por la cual nunca llegó a aprobarse.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



RICHARD VARGAS NARVAEZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio del Medio Ambiente
Región del Biobío

Adj.: Lo indicado.

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Of. Partes SRM del Medio Ambiente.

RVN/PGA

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DEL BÍO BÍO
MUNICIPALIDAD DE QUILLECO



DE: **RODRIGO TAPIA AVELLO**
ALCALDE DE QUILLECO

A: **RICHARD VARGAS NARVAEZ**
SEREMI MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE REGION DEL BÍO BÍO

ORD. N° 255 /

ANT.: No hay

MAT.: Informa Inicio del Proceso de
Evaluación Ambiental Estratégica

Quilleco 16 Junio de 2014

Mediante la presente pongo en su conocimiento que se ha iniciado el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del estudio de **Plan Regulador Comunal de Quilleco**, provincia del Bío-Bío, Región del Bío-Bío, cumpliendo así con las disposiciones de la Ley N° 20.417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.

El objetivo general de este estudio es actualizar integralmente el Plan Regulador Comunal (PRC) de Quilleco, basándose en el proyecto de plan realizado en el año 2006 que posteriormente no fue tramitado.

Cabe señalar que actualmente la comuna de Quilleco cuenta sólo con un Límite Urbano aprobado por D.S. N°471 del 10-12-1979 (publicado D.O. 12-01-1980, y que la agrupación de poblaciones compuesta por Villa Mercedes y Canteras no poseen instrumento de planificación.

El estudio contempla su desarrollo en cinco etapas, y el proceso de evaluación ambiental estratégica parte desde la primera en adelante y considera las siguientes acciones por etapa:

Etapas de Recopilación de antecedentes y revisión metodológica: Corresponde a la recopilación, revisión y análisis de los antecedentes del plan regulador elaborado el año 2006. En esta etapa se elabora el inicio del proceso de evaluación ambiental estratégica del plan.

Etapas de Diagnóstico: Que consiste tanto en el diagnóstico del territorio comunal afecto a planificación. Comprende también la identificación de los criterios de sustentabilidad y objetivos ambientales que constituirán la base de la planificación. Definición de los instrumentos o estudios que se consideraran para la elaboración del Plan.

767
17 JUN. 2014

Etapas de alternativas de estructuración: Evaluación ambiental de las alternativas y su concordancia con los criterios de sustentabilidad y los objetivos ambientales.

Etapas de diseño y elaboración: consiste en el desarrollo y confección del anteproyecto de plan regulador, a partir de la alternativa seleccionada en la etapa anterior, a nivel de anteproyecto, es decir, con todos sus documentos en calidad de borrador. Se confecciona el Informe Ambiental, incorporando las materias evaluadas en las etapas anteriores en conjunto con las elaboradas en esta etapa, que corresponden a la identificación de los criterios e indicadores de seguimiento destinados a controlar la eficacia del Plan y los criterios de rediseño a considerar en la actualización o reformulación de las futuras modificaciones. Se contempla en esta etapa también el ingreso a trámite del Informe Ambiental en el Ministerio del Medio Ambiente

Etapas de proceso de consulta del plan: consiste en la realización de todos los ajustes al Plan, conforme a los requerimientos propios del Artículo 2.1.10. de la O.G.U.C. y en atención a las observaciones que hubiere emitido el Ministerio de Medio Ambiente al Informe Ambiental. En esta etapa se continúa con el proceso de evaluación ambiental estratégica respondiendo el informe consolidado de observaciones (I.C.O.) que el Ministerio del Medio Ambiente pudiese emitir y se hace público el Informe Ambiental mediante la exposición del mismo y recepción de observaciones por parte de la comunidad, siguiendo el proceso correspondiente. Una vez concluido este proceso, se remite nuevamente el Informe Ambiental para la tramitación de su aprobación definitiva.

En el presente documento de inicio se indica a continuación el criterio de sustentabilidad y Objetivos Ambientales preliminares, los elementos de valoración ambiental, el listado de Órganos de la Administración del Estado invitados a colaborar y los instrumentos y planes que se consideran en la elaboración del Plan.

1.-Criterio de Sustentabilidad

El Plan Regulador Comunal deberá fortalecer el desarrollo local de Quilleco, garantizando su rol silvoagropecuario y turístico, mediante una definición acotada de las áreas urbanas existentes y la puesta en valor de su patrimonio natural asociado al bosque nativo y esteros Quilleco, Cantarrana y Borracho, favoreciendo de esta forma la calidad de vida de sus habitantes.

2.-Objetivos Ambientales

- I. Propiciar el saneamiento de los sectores poblados que carecen de agua potable y alcantarillado, mediante el establecimiento de normas urbanísticas que promuevan la consolidación y concentración urbana.
- II. Promover el resguardo de los elementos del medio natural, en especial el bosque nativo y los esteros Quilleco, Cantarrana y Borracho, a través de la definición de usos de suelos compatibles y normas urbanísticas de baja intensidad de ocupación.

- III. Promover la generación de áreas verdes y espacios públicos en las áreas urbanas consolidadas a través de la definición de gravámenes de utilidad pública destinados a parques urbanos y del establecimiento de uso de suelo área verde.

3.-Elementos de Valoración Ambiental

A continuación se reflejan las principales aspiraciones de la comuna reveladas por los actores técnicos, políticos y sociales de la comuna (funcionarios técnicos del municipio, alcalde, concejales y los representantes de las organizaciones territoriales vigentes en la comuna) y que se relacionan con las áreas de intervención del Plan:

- a) Recursos naturales relacionados con los cauces de agua, tales como los esteros Quilleco, Cantarrana y Borracho.
- b) Bosque nativo precordillerano, que alberga una variada gama silvestre de flora y fauna y que aún no ha sido intervenida por usos antrópicos.

4.-Organismos del Estado convocados a participar del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)

- SEREMI de Agricultura
- Servicio Agrícola y Ganadero(SAG).
- SEREMI MINVU
- SEREMI del Medio Ambiente
- Consejo de Monumentos Nacionales
- SEREMI MOP
- SEREMI SALUD.
- MOP Dirección General de Aguas(DGA)
- MOP Dirección Regional de Obras Hidráulicas (DOH)
- MOP Dirección Regional de Vialidad
- SEREMI de Economía
- Gobernación Provincial
- SEREMI de Bienes Nacionales
- Corporación Nacional Forestal (CONAF)
- Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)
- Secretaría regional de electricidad y combustibles
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones.
- Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)
- SEREMI Ministerio de Desarrollo Social
- Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI)

5.-Instrumentos y Planes considerados en la formulación del Plan Regulador Comunal de Quilleco

Nombre del Instrumento/Plan	Descripción	Consideración en el desarrollo del Plan
-Limite Urbano Quilleco Vigente – D.S. N°471 del 10-12-1979	Instrumento de planificación vigente con sus componentes legales.	Elemento de planificación a ser estudiado, analizado y modificado de acuerdo a los criterios que surjan durante el proceso del Estudio.
-Estrategia Regional de Desarrollo BíoBío 2008 - 2015	Instrumento que define los objetivos de desarrollo económico, social, cultural, de infraestructura, institucional y ambiental de la región del BíoBío durante el periodo 2008-2015.	Lineamientos a ser considerados en forma consecuente con los objetivos de planeamiento que fundamentan la modificación del Plan.
-Pladeco Quilleco 2009-2015	Plan de desarrollo comunal 2009-2015 que establece los objetivos de desarrollo y rol comunal.	Lineamientos a ser considerados en forma consecuente con los objetivos de planeamiento que fundamentan la modificación del Plan.

Esperando contar con su favorable acogida y sin otro particular,
Saluda atentamente a usted,



RODRIGO TAPIA AVELLO
ALCALDE DE QUILLECO

PMP/pmp.

Distribución:

- La indicada
- SECPLAN
- Archivo Secretaria